



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Resuelve Petición
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante: Titularizadora Colombiana S.A
Ejecutado: Andrés Mauricio Quiceno Arenas
Radicado: 63001-31-03-003-2019-00095-00

Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Dando alcance a la petición elevada por la apoderada de la parte actora relativa a que se le informe el estado del desglose pretendido con ocasión a la terminación del proceso ordenada desde el 26-02-2020 se le indica que en el numeral cuarto del auto de esa fecha, se indicó que el mismo se verificaría una vez allegara los emolumentos necesarios para el efecto, sin que, a la fecha, se hubiere acatado tal ordenamiento.

Se tiene en cuenta la autorización que ha realizado la comentada mandataria para efectos de la recepción de las piezas objeto de desglose, el cual se ejecutará una vez se de cumplimiento a lo referido líneas atrás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Estado # 190 del 30-11-2022](#)

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [42f9555f9feb0f1e492a14eee8037d13d2f36eb1a6d2a0d05d1fba9b56c28ffb](#)

Documento generado en 29/11/2022 04:59:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>